

SECRETARIA. Riohacha, julio 30 del 2020.-

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA doctor TAYRO PIMIENTA CORREA presentó Renuncia al cargo de apoderado por habersele terminado el contrato y no haber sido llamado nuevamente para ocupar el cargo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, julio treinta (30) mil dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ordinario de ALVARO MOLINA BEJARANO contra  
CONSORCIO GESTIÓN GUAJIRA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y OTRO.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00066-00

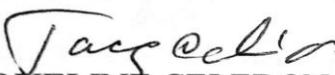
Auto interlocutorio

Por lo informado, Acéptese la renuncia al poder presentado por el apoderado de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA doctor TAYRO PIMIENTA CORREA por las razones que anota en su memorial e infórmese al interesado a través de la oficina jurídica sobre su aceptación.

Ofíciense,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLÉS

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca